

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	No. 941
Radicado:	05001 31 10 004 2022 00495 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	MARY CARMEN RINCÓN JUÁREZ C.I. N° 19.810.095
Accionados:	MIGRACIÓN COLOMBIA Y OTROS.
Tema:	VINCULA ESE METROSALUD

SEÑORES

1. GERENTE GENERAL ESE METROSALUD, - MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ

Correo: gerencia@metrosalud.gov.co y secretariagerencia@metrosalud.gov.co

2. CC MARY CARMEN RINCÓN JUÁREZ – ACCIONANTE

Correo: usuariosppi@udea.edu.co

Le informo que mediante providencia de la fecha se ordenó vincularla dentro de la acción de tutela de la referencia, para el efecto, se adjunta el auto correspondiente, para que a más tardar el día **miércoles 31 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.**, ejerza el derecho de defensa que le asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretenda hacer valer.

Se adjunta copia del auto admisorio, del escrito de tutela y los anexos de la misma, así como de la providencia antes citada.

Cordialmente

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto:	No. 1675
Radicado:	05001 31 10 004 2022 00495 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	MARY CARMEN RINCÓN JUÁREZ C.I. N° 19.810.095
Accionados:	MIGRACIÓN COLOMBIA Y OTROS.
Tema:	VINCULA ESE METROSALUD

ASUNTO

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Alcaldía de Medellín, donde se solicita se vincule a la ESE METROSALUD, el despacho dispondrá vincular en calidad de accionada a la Gerente General MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ de dicha entidad.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela como ACCIONADA a la la ESE METROSALUD a través de la Gerente General MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ, para que informe lo que le conste sobre los hechos base de la acción y porque puede resultar afectada con el fallo que se profiera o tener un interés legítimo en el resultado del proceso y para que a más tardar el miércoles 31 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m., rinda informe al despacho sobre lo siguiente:

- a) Informe qué entidades o entes son los encargados de proporcionar los servicios médicos que solicita la accionante MARY CARMEN RINCÓN JUÁREZ, y cuál es el procedimiento para acceder a los mismos.
- b) Cuál es el estado actual de afiliación de la accionante ante el sistema de seguridad social en salud.
- c) Si la entidad actualmente ha otorgado, autorizado o ha proporcionado alguna atención o beneficio a la accionante en materia de salud; entre ellos el relacionado con asignación de citas de primer nivel, toda vez que padece: “miomatosis uterina”, niveles altos de prolactina, “vaginosis bacteriana”, “hernia umbilical”, “tumor de comportamiento incierto o desconocido de glándula hipófisis”, “otros dolores abdominales y los no especificados”, y “hemorragia vaginal y uterina anormal no especificada”.

- d) Indique de manera CLARA Y DETALLADA si cuentan con programas o Rutas de Atención Humanitaria a las que pueda acceder la señora MARY CARMEN RINCÓN JUÁREZ y el modo de hacerlo.
- e) Se sirva informar si esa entidad cuenta con programas para la población migrante, relacionados con tratamiento integral en servicio de salud, hasta tanto logre afiliarse al sistema.
- f) Sobre quién o quiénes recae la responsabilidad de brindar la información y servicios solicitados por la accionante, con el respectivo nombre o nombres, cargo y cédula, con el fin de vincularse a la presente tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la vinculada de la admisión de ésta acción con entrega de copia de la misma, así como del auto admisorio de la demanda para que, a más tardar el **miércoles 31 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.**, ejerza el derecho de defensa que le asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 acuerdo PCJA20-11567 CSJ